

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Médico Oftalmólogo, otra de Tocólogo y otra de Odontólogo vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara una plaza de Médico Oftalmólogo, otra de Tocólogo y otra de Odontólogo, dotada cada una de ellas en el vigente presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 227.500 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales Médicos pertenecientes a los tres Ejércitos y Médicos civiles, siendo preferentes por lo que respecta a estos últimos los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio y que se encuentren en posesión, tanto unos como otros, del título de la especialidad a que aspiren o bien demuestren documentalente encontrarse en posesión de la misma.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, o bien directamente en el caso de que no se pertenezca a Cuerpo o Escalafón alguno del Estado, Provincia o Municipio.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares: Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles: Título facultativo o testimonio notarial del mismo; certificación de nacimiento legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta moral, pública y privada expedido por las autoridades locales de la residencia del aspirante y certificado del Jefe de la dependencia donde preste o haya prestado sus servicios el interesado, con informe de aptitud.

b) Para militares y civiles: Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo durante la misma los emolumentos correspondientes.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado para los interesados y familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Administrador de Hospitales vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara.*

Vacante en los Servicios Sanitarios de la provincia de Sahara una plaza de Administrador de Hospitales, se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales de Intendencia de los tres

Ejércitos y Oficiales de los Cuerpos o Servicios de la Administración del Estado, Provincia o Municipio que hayan ingresado mediante oposición y que acrediten documentalente poseer las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, que no hayan cumplido, tratándose de civiles o militares, la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes: 19.000 pesetas de sueldo, 28.500 pesetas de gratificación de residencia, 35.700 pesetas de gratificación compensatoria, 6.000 pesetas de premio por buena gestión, la indemnización o ayuda familiar correspondiente, dos pagas extraordinarias al año y los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia y masita doble los que tengan derecho a esa gratificación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares: Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles: Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan y certificado de nacimiento legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el designado y sus familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 15 de junio de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, para la provisión de las vacantes que se mencionan.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en activo, de las plazas siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avilés número 2, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Barcelona número 14, una plaza.